# EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2019.

#### 1.- COMUNICACIONES OFICIALES

#### 2.- PROPUESTAS

2.1.- Declarar adquiridos diversos objetos procedentes del Negociado de Objetos Perdidos para su donación a una entidad.

#### ACUERDO

<u>õPRIMERO</u>.- Declarar adquiridos por el Ayuntamiento de Sevilla el lote de objetos que se relacionan en el anexo adjunto al no haber sido reclamados por sus legítimos propietarios en el plazo de dos años.

<u>SEGUNDO</u>.- Donar los objetos relacionados en el citado anexo, a la Asociación Debra (Piel de Mariposa).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mmAuDfkAPofthFrYmC/r3w==

2.2.- Aprobar el Proyecto del Presupuesto General de la Corporación y de los Organismos Públicos, así como los estados previsionales de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece, íntegramente, a la Entidad Local; el Proyecto de Presupuesto Consolidado, la Plantilla y las Bases de Ejecución, para el Ejercicio 2020.

#### ACUERDO

<u>õPRIMERO</u>.- Aprobar el Proyecto del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020, no presentando déficit inicial y siendo el resumen siguiente:

ENTES	INGRESOS	GASTOS
1 EXCMO. AYUNTAMIENTO:	869.732.042,84	869.732.042,84
2 ORGANISMOS PÚBLICOS:		

2.1 Gerencia de Urbanismo	97.901.586,37	93.195.467,37
2.2 Instituto Municipal de Deportes	32.346.962,38	32.346.962,38
2.3 Patronato Real Alcázar y Casa Consistorial	13.593.870,26	13.593.870,26
2.4 Agencia Tributaria de Sevilla	21.080.547,26	21.080.547,26
2.5 Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	11.804.284,04	11.804.284,04
3 EMPRESAS MUNICIPALES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL:		
3.1 TUSSAM	121.935.430,00	121.935.430,00
3.2 EMVISESA	42.562.664,03	42.562.664,02
3.3 LIPASAM	107.010.641,10	107.007.496,67
3.4 CONTURSA	14.300.000,00	14.300.000,00
TOTAL GENERAL	1.332.268.028,28	1.327.558.764,84

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Corporación, Organismos Públicos y estados previsionales de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local para el ejercicio 2020, siendo el resumen por Capítulos el siguiente:

#### 1.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

#### PRESUPUESTO INGRESOS 2020 CORPORACIÓN **CAPITULOS** Impuestos directos..... Ι 300.932.427,45 IIImpuestos Indirectos..... 29.424.916,62 III Tasas, precios públicos y otros ingresos..... 108.965.558,02 Transferencias corrientes..... IV359.416.274,20 VIngresos patrimoniales..... 14.584.742,22 VIEnajenación de inversiones reales..... 0,00

	TOTAL	869.732.042,84
IX	Pasivos financieros	35.271.837,77
VIII	Activos financieros	5.920.828,57
VII	Transferencias de capitalí í í í í í í í í í í í	15.215.457,99

# PRESUPUESTO GASTOS 2020 CORPORACIÓN

CAPITULO	OS .	
I	Gastos de personal	313.165.451,87
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	137.321.583,08
III	Gastos financieros	12.270.754,72
IV	Transferencias corrientes	298.506.617,42
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistosíí í í í	2.104.106,57
VI	Inversiones reales	36.994.253,19
VII	Transferencias de capital	24.050.998,07
VIII	Activos financieros	6.425.705,32
IX	Pasivos financieros	38.892.572,60
	TOTAL	869.732.042,84

# 2.- PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS

#### 2.1.- GERENCIA DE URBANISMO

# PRESUPUESTO INGRESOS 2020

CAPITULO	OS .	
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.203.449,73
IV	Transferencias corrientes	43.600.319,37
V	Ingresos patrimoniales	1.786.029,88

VI	Enajenación de inversiones reales	4.581.660,77
VII	Transferencias de capitalí í í í í í í í í í í	23.380.126,62
VIII	Activos financieros	350.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	97.901.586,37
	PRESUPUESTO GASTOS 2020	
CAPITULO		
I	Gastos de personal	34.238.641,47
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	26.590.692,74
III	Gastos financieros	2.304.518,45
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistosíí í í í	0,00
VI	Inversiones reales	26.389.157,88
VII	Transferencias de capital	880.000,00
VIII	Activos financieros	350.000,00
IX	Pasivos financieros	2.442.456,83
	TOTAL	93.195.467,37
2.2 INSTITUT	PRESUPUESTO INGRESOS 2020 OS	
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.094.567,33
IV	Transferencias corrientes	24.552.264,12
V	Ingresos patrimoniales	1.108.620,93
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00

VII	Transferencias de capitalí í í í í í í í í í í í	2.555.413,00
VIII	Activos financieros	36.097,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	32.346.962,38
	PRESUPUESTO GASTOS 2020	
CAPITUL	OS	
I	Gastos de personal	12.666.841,37
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.861.649,14
III	Gastos financieros	674,11
IV	Transferencias corrientes	2.212.589,82
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistosíí í í í	0,00
VI	Inversiones reales	2.555.413,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	36.097,00
IX	Pasivos financieros	13.697,94
	TOTAL	32.346.962,38
2.3 PATRON	ATO DEL REAL ALCÁZAR Y DE LA CASA CONSISTORIAL	
	PRESUPUESTO INGRESOS 2020	
CAPITUL	LOS	
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.654.322,26
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Ingresos patrimoniales	899.548,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00

Transferencias de capitalí í í í í í í í í í í í	0,00
Activos financieros	40.000,00
Pasivos financieros	0,00
TOTAL	13.593.870,26
PRESUPUESTO GASTOS 2020	
OS	
Gastos de personal	3.048.770,26
Gastos corrientes en bienes y servicios	4.928.600,00
Gastos financieros	24.500,00
Transferencias corrientes	3.411.000,00
Fondo de Contingencia y otros imprevistosíí í í í	0,00
Inversiones reales	2.141.000,00
Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	40.000,00
Pasivos financieros	0,00
TOTAL	13.593.870,26
TRIBUTARIA DE SEVILLA	
PRESUPUESTO INGRESOS 2020	
OS	
Impuestos directos	0,00
Impuestos Indirectos	0,00
Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
Transferencias corrientes	21.010.547,26
Ingresos patrimoniales	0,00
	Activos financieros

Enajenación de inversiones reales.....

0,00

VII	Transferencias de capitalí í í í í í í í í í í í	0,00
VIII	Activos financieros	70.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	21.080.547,26
	PRESUPUESTO GASTOS 2020	
CAPITU	LOS	
I	Gastos de personal	14.910.425,15
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.986.122,11
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	100.000,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistosíí í í í	0,00
VI	Inversiones reales	14.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	70.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	21.080.547,26
2.5 INSTITU	TO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	
	PRESUPUESTO INGRESOS 2020	
CAPITU	LOS	
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.785.000,00
IV	Transferencias corrientes	10.014.284,04
V	Ingresos patrimoniales	5.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00

VII	Transferencias de capitalí í í í í í í í í í í	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	11.804.284,04

#### PRESUPUESTO GASTOS 2020

CAPITULO	OS	
I	Gastos de personal	432.457,34
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.748.488,56
III	Gastos financieros	22.501,98
IV	Transferencias corrientes	1.135.000,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistosíí í í	0,00
VI	Inversiones reales	425.000,00
VII	Transferencias de capital	5.000,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	35.836,16
	TOTAL	11.804.284,04

# 3.- <u>ESTADOS PREVISIONALES DE GASTOS E INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL SOCIAL PERTENECE ÍNTEGRAMENTE A LA ENTIDAD LOCAL.</u>

# 3.1.- TUSSAM

PRESUPUESTO INGRESOS 2020		
CAPITULO	OS .	
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.603.839,00
IV	Transferencias corrientes	69.366.680,00

V VI VII		Ingresos patrimoniales	4.064.911,00
		Enajenación de inversiones reales	0,00
		Transferencias capital	1.900.000,00
	VIII	Activos financieros	0,00
	IX	Pasivos financieros	0,00
		TOTAL	121.935.430,00
		PRESUPUESTO GASTOS 2020	_
CAPITU	LOS		
I	Ga	stos de personalí	80.941.873,00
II	Ga	stos corrientes en bienes y serviciosí	32.399.421,00
III	Ga	stos financierosí	145.073,00
IV	Tro	ınsferencias corrientesí	0,00
V	For	ndo de Contingencia y otros imprevistosíí í í í	0,00
VI	VI Inversiones realesí		5.000.000,00
VII	VII Transferencias de capitalí		0,00
VIII	Acı	tivos financierosí	0,00
IX	Pas	sivos financierosí	3.449.063,00
	TO	TAL	121.935.430,00
3.2 EN	<u> AVISESA</u>	<u>4</u>	
		PRESUPUESTO INGRESOS 2020	
CA	PITUL	OS	
	I	Impuestos directosí	0,00
	II	Impuestos Indirectosí	0,00
	III	Tasas, precios públicos y otros ingresosí	12.601.414,44
	IV	Transferencias corrientesí	205.099,76
	V	Ingresos patrimonialesí	10.132.221,44

Enajenación de inversiones realesí .....

0,00

VII	Transferencias capitalí	6.267.962,79
VIII	Activos financierosí	1.000.000,00
IX	Pasivos financierosí	12.355.965,59
	TOTAL	42.562.664,02

# PRESUPUESTO GASTOS 2020

CAPITUL	OS .	
I	Gastos de personalí	5.789.866,23
II	Gastos corrientes en bienes y serviciosí	15.538.753,79
III	Gastos financieros	1.165.217,74
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistosíí í í í	0,00
VI	Inversiones reales	12.147.381,95
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	2.222.980,42
IX	Pasivos financieros	5.698.463,89
	TOTAL	42.562.664,02

# 3.3.- LIPASAM

# PRESUPUESTO INGRESOS 2020

CAPITULO	OS CONTRACTOR OF THE PROPERTY	
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
IV	Transferencias corrientes	99.994.128,68
V	Ingresos patrimoniales	4.290.612,42
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00

V	VII	Transferencias de capitalí í í í í í í í í í í	2.725.900,00
V	/III	Activos financieros	0,00
		·	
	IX	Pasivos financieros TOTAL	0,00
			<u> </u>
		PRESUPUESTO GASTOS 2020	
CAPI	ITULO	OS .	
	Ι	Gastos de personal	75.921.231,86
-	II	Gastos corrientes en bienes y servicios	24.814.264,81
1	III	Gastos financieros	2.000,00
Ì	IV	Transferencias corrientes	0,00
	V	Fondo de Contingencia y otros imprevistosíí í í í	0,00
1	VI	Inversiones reales	6.270.000,00
V	VII	Transferencias de capital	0,00
V	'III	Activos financieros	0,00
1	IX	Pasivos financieros	0,00
		TOTAL	107.007.496,67
3.4 CON	<u>TURS</u>	<u>'A</u>	
		PRESUPUESTO INGRESOS 2020	<del></del> ,
CAPI	ITULO	OS	
	I	Impuestos directos	0,00
	II	Impuestos Indirectos	0,00
1	III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.800.000,00
Ì	IV	Transferencias corrientes	2.500.000,00
	V	Ingresos patrimoniales	0,00

Enajenación de inversiones reales.....

0,00

VII	Transferencias de capitalí í í í í í í í í í í	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	14.300.000,00

# PRESUPUESTO GASTOS 2020

CAPITULO	OS .	
I	Gastos de personal	1.983.170,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.281.830,00
III	Gastos financieros	35.000,00
IV	Transferencias corrientes	0,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistosíí í í í	0,00
VI	Inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	14.300.000,00

<u>TERCERO</u>.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2020, según el detalle siguiente:

ENTES	INGRESOS	GASTOS
1 EXCMO. AYUNTAMIENTO:	862.740.431,02	578.816.374,74
2 ORGANISMOS PÚBLICOS:		
2.1 Gerencia de Urbanismo	42.503.857,38	90.650.641,62

2.2 Instituto Municipal de Deportes	5.239.285,26	32.332.690,33
2.3 Patronato Real Alcázar y Casa Consistorial	13.593.870,26	10.243.870,26
2.4 Agencia Tributaria de Sevilla	70.000,00	21.080.547,26
2.5 Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	2.233.712,75	11.766.945,90
3 EMPRESAS MUNICIPALES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL:		
3.1 TUSSAM	50.668.750,00	120.912.607,14
3.2 EMVISESA	41.220.229,27	42.540.311,00
3.3 LIPASAM	4.290.612,42	107.007.496,67
3.4 CONTURSA	11.800.000,00	14.300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	1.034.360.748,36	1.029.651.484,92

<u>CUARTO</u>.- Aprobar como documentación anexa al proyecto de Presupuesto el proyecto de la plantilla comprensiva de todas las plazas correspondientes a los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral, eventual, directivos y miembros de la Corporación Municipal, siendo el detalle de la correspondiente al Ayuntamiento el que a continuación se indica:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2020

	TOTAL	TOTAL	OCUP/	OCUPADAS VA		ACANTES
PLAZAS	PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	FIJOS	NO FIJOS	V.N.D.	DISPONIBLES
CONCEJALES	31	31	0	31	0	0
PERSONAL DIRECTIVO	42	42	0	42	0	0
PERSONAL EVENTUAL	69	69	0	69	0	0
MIEMBROS T.E.A	9	9	0	9	0	0
TOTAL	151	151	0	151	0	0
HABILITADOS NACIONALES	6	5	5	0	0	1
ADMINISTRACION GENERAL						
T.A.G.	156	148	107	41	5	3
ADMINISTRATIVOS	145	82	71	11	1	62
AUXILIARES	524	446	389	57	18	60
SUBALTERNOS	18	13	13	0	0	5
TOTAL ADMON. GENERAL	843	689	580	109	24	130
ADMINISTRACION ESPECIAL						
TECNICOS SUPERIORES	181	140	82	58	1	40
TECNICOS MEDIOS	388	331	182	149	2	55
TECNICOS AUXILIARES	86	76	22	54	0	10
POLICIA LOCAL Y SUS AUX.	1259	1011	1.011	0	12	236
EXTINCION DE INCENDIOS	532	404	397	7	20	108
COMETIDOS ESPECIALES	91	75	49	26	0	16
PERSONAL DE OFICIOS	18	16	16	0	0	2
TOTAL ADMON. ESPECIAL	2555	2053	1759	294	35	467
TOTAL FUNCIONARIOS	3398	2742	2339	403	59	597
LABORALES						
TECNICOS Y ADMVOS.	18	16	15	1	0	2
OBREROS	1845	1475	1111	364	46	324
TOTAL LABORALES	1863	1491	1126	365	46	326
TOTAL PLANTILLA	5418	4389	3470	919	105	924

<u>QUINTO</u>.- Aprobar como documentación anexa al proyecto de Presupuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2020 que se acompañan.

<u>SEXTO</u>.- Acordar que el proyecto de Presupuesto General sea sometido al Pleno Municipal para que sea aprobado inicialmente y expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XcqQDSX/GsOJpBbhGzW0pQ==

2.3.- Aprobar la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil de los vehículos que componen la flota municipal del Parque Móvil.

#### ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>: Aprobar la suscripción de una póliza del seguro de responsabilidad civil de los vehículos que componen el Parque Móvil Municipal con el Consorcio de Compensación de seguros para el año 2020.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el gasto por importe de 67.191,57 euros. Esta cantidad se liquidará una vez que se aprueben las correspondientes tarifas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Expte: 2019/001180.

Objeto: Instruido para tramitar el gasto que supone el aseguramiento obligatorio de los vehículos que componen la flota municipal del Parque Móvil Municipal.

Partida Presupuestaria: 20401-92013-22400/2020 El gasto se aprobará una vez que el mismo sea determinado de acuerdo con las tarifas que fije el Ministerio de Hacienda del que dependen el citado Organismo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uELJJBwxBiHyucCZyN4+9A==

2.4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de un vehículo híbrido-enchufable, para representación oficial y traslado de autoridades.

#### <u>ACUERDO</u>

õ<u>PRIMERO</u>: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

<u>TERCERO</u>: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Aplicaciones	Importes con IVA
20401.92013.20400/2020	9.649,00 Euros
20401.92013.20400/2021	10.527,00 Euros
20401.92013.20400/2022	10.527,00 Euros
20401.92013.20400/2023	10.527,00 Euros
20401.92013.20400/2024	877,25 Euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<u>CUARTO</u>: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes

Expte: 2019/001171.

Objeto: Suministro de un vehículo híbrido-enchufable, a través de la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (RENTING) para representación oficial y traslado de autoridades.

Cuantía del Contrato: 34.799,38 b, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.307,87 þ. Importe total: 42.107,25 þ.

Aplicación presupuestaria del gasto

Aplicaciones	Importes con IVA
20401.92013.20400/2020	9.649,00 Euros
20401.92013.20400/2021	10.527,00 Euros
20401.92013.20400/2022	10.527,00 Euros
20401.92013.20400/2023	10.527,00 Euros
20401.92013.20400/2024	877,25 Euros

Plazo de ejecución: 48 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WgNrOzscR7Iv7pVaiw9NuA==

2.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro, en régimen de alquiler, de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales.

#### ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

<u>TERCERO</u>: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable	
Aplicaciones	Importes	
20401.92003.21300/2020	21.170,16 Euros	

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001019.

Objeto: Contratación del alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias

municipales.

Cuantía del Contrato: 17.496,00 þ, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.674,16 þ. Importe total: 21.170,16 þ.

Valor estimado del contrato: 34.992,00 þ. Aplicación presupuestaria del gasto.

Aplicaciones	Importes con IVA
20401.92003.22400/2020	21.170,16 Euros

Plazo de ejecución: 1 año prorrogable por otro año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido. CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/muvMAaAiJ31A7ANHSvzDgg==

2.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del seguro de responsabilidad civil obligatorio para las motos de la Policía Local.

#### ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

<u>TERCERO</u>: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable	
Aplicaciones	Importes	
20401.92003.22400/2020	17.499,50 Euros	

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<u>CUARTO</u>: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001077.

Objeto: Contratación del seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio para las motos de la

Policía Local.

Cuantía del Contrato: 17.499,50 b, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento de IVA.

Importe total: 17.499,50 b.

Valor estimado del contrato: 34.999,00 þ. Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes con IVA
20401.92003.22400/2020	17.499,50 Euros

Plazo de ejecución: 1 año prorrogable por otro año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+7RCIVqQLiHb/zkyHtGbmQ==

2.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial en que puedan incurrir los funcionarios y el personal que presta sus servicios en la Policía Local.

#### ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

<u>TERCERO</u>: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Aplicaciones	Importes
20401.92003.22400/2020	17.450,00 Euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<u>CUARTO</u>: El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001156.

Objeto: Contratación del seguro de responsabilidad civil/patrimonial en que puedan incurrir los funcionarios y el personal que presta sus servicios en la Policía Local del

Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 17.450,00 þ, IVA no incluido.

Importe del IVA: Exento de IVA. Importe total: 17.450,00 b.

Valor estimado del contrato: 34.900,00 þ. Aplicación presupuestaria del gasto

Aplicaciones	Importes con IVA
20401.92003.22400/2020	17.450,00 Euros

Plazo de ejecución: 1 año prorrogable por otro año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-

LA0002192.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lNbLI6ItfpcBbSpp03cdwQ==

2.8.- Concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

#### ACUERDO

<u>õÚNICO</u>.- Conceder a los interesados/as que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando, que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla. Igualmente conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y Otros Servicios Funerarios de Carácter Municipal.

#### CONCESIONES POR EL PLAZO DE 75 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 271/2.019.

Concesionarios: D. LUIS MANUEL MARTEL FERNANDEZ, D. FRANCISCO JAVIER MARTEL FERNANDEZ, D. JUAN CARLOS MARTEL FERNANDEZ.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 77, nº 75, DERECHA.

2.- Expte. Núm.: 280/2.019.

Concesionarios: D. ANGEL LUIS SARABIA MURADAY, D. RAFAEL SARABIA MURADAY.

Datos del enterramiento: COLUMBARIO GRUPO 77, nº 28.

#### CONCESIONES POR PLAZO DE 50 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 265/2.019.

Concesionarios D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN TOSCANO MORENO.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 48, nº 100, DERECHA.

2.- Expte. Núm.: 276/2.019.

Concesionarios: D. JOSE ANTONIO REY GOMEZ, D<sup>a</sup> MACARENA REY GOMEZ, D<sup>a</sup> CRISTINA OYARZUN CORREONERO, D<sup>a</sup> MARIA DOLORES REY GOMEZ, D.JUAN ANTONIO SANCHEZ REY.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 77, nº 68, DERECHA.

3.- Expte. Núm.: 278/2.019.

Concesionarios: Da. MARIA ANGELES BAEZA QUIROS.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 70, nº 153, DERECHA.

#### CONCESIONES POR PLAZO DE 25 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 260/2.019.

Concesionarios: D<sup>a</sup> YESENIA DEL PILAR RIVERA BAJAÑA, D<sup>a</sup>. SUANNY YAMEL FUENTES RIVERA, D<sup>a</sup> JAZMIN ANABELLA RIVERA BAJAÑA.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 47, nº 105, DERECHA.

2.- Expte. Núm.: 263/2.019.

Concesionarios: D<sup>a</sup>. MATILDE RODRIGUEZ SORIANO, D. ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ, D.MANUEL GARCIA RODRIGUEZ Y D. JUAN JOSE GARCIA RODRIGUEZ.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE PARED sita en SAN ELIAS, nº50, DERECHA.

3.- Expte. Núm.: 266/2.019.

Concesionarios: D. JOSE ANTONIO SANDINO HILLAN, D<sup>a</sup> ELVIRA VICTORIA RAMOS SANDINO, D. ALEJANDRO MIGUEL GARCIA RAMOS.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 77, nº 84, DERECHA.

4.- Expte. Núm.: 267/2.019.

Concesionarios: D. FRANCISCO JAVIER MENDOZA ROMERO, D<sup>a</sup> CONCEPCION MENDOZA ROMERO.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 77, nº 80, DERECHA.

5.- Expte. Núm.: 268/2.019.

Concesionarios: D. ANTONIO ROBLES FRIAS, D<sup>a</sup> MARIA JOSEFA ROBLES FRIAS, D. MIGUEL ROBLES FRIAS.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 77, nº 78, DERECHA.

6.- Expte. Núm.: 273/2.019.

Concesionarios: D. JOSE LUIS GALAN PEREZ, D. FRANCISCO JAVIER GALAN PEREZ. Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 63, nº 148, IZQUIERDA.

7.- Expte. Núm.: 275/2.019.

Concesionarios: D. JESUS CARMONA GALLEGO, D. MANUEL CARMONA GALLEGO. Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 77, nº 67, DERECHA.

8.- Expte. Núm.: 277/2.019.

Concesionarios: D<sup>a</sup> SUSANA POLO HOTTENROTT, D<sup>a</sup> NATALIA POLO HOTTENROTT, D. RICARDO POLO POLO y D. RICARDO POLO HOTTENROTT.

Datos del enterramiento: CRISTO DE LA EXPIRACION GRUPO 1º, nº 5, IZQUIERDA.

9.- Expte. Núm.: 279/2.019.

Concesionarios: D. DOMINGO GARCIA DE VEAS ALZA, D<sup>a</sup> CARMEN GARCIA DE VEAS DE ISLA. D. JAVIER GARCIA DE VEAS DE ISLA.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 77, nº 65, DERECHA.

10.- Expte. Núm.: 292/2.019.

Concesionarios: D. JOSE LUIS GARCIA PULIDO, D. GONZALO GARCIA GARRIDO, D<sup>a</sup> MARGARITA GARCIA PULIDO Y D. MANUEL PULIDO DIAZ.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lmpe9K3I0b5cC5dcY3JM5Q==

2.9.- Aprobar modificación de la RPT.

#### ACUERDO

<u>õPRIMERO</u>.- Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

- Dos puestos de Suboficial (0941003001 y 0941003004) abiertos a los subgrupos C1/A2, quedarían cerrados únicamente al subgrupo A2.
- Diez puestos de Sargento (0941004001, 0941005001, 0941006002 a 0941006004, 0941006006, 0941006009, 0941006014, 0941006015 y 0941006018) abiertos a los subgrupos C1/A2, quedarían cerrados únicamente al subgrupo A2.
- Dos puestos de Sargento Conductor (0941007004 y 0941007005) abiertos a los subgrupos C1/A2, quedarían cerrados únicamente al subgrupo A2.
- Un puesto de Cabo (0941008016) abierto a los subgrupos C2/C1, quedaría cerrado únicamente al subgrupo C1.

<u>SEGUNDO</u>.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f/9fk7upzVyfLWMnm5H7Kw==

2.10.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla.

#### <u>ACUERDO</u>

 $\tilde{o}$  <u>ÚNICO</u>.- Interponer recurso de suplicación contra la Sentencia de fecha 31 de octubre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla, en el Procedimiento 631/2017, en el que figura como recurrente D. Mario Lopera Lorence.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rfs0LiZr64R5YsMjQ7gWPQ==

2.11.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

#### ACUERDO

<u>õPRIMERO</u>.- Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la siguiente entidad por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016, hasta la cantidad de 1.369,82 þ.

- Entidad: Asociación Sevillana de Afectados por Daños Cerebral (DACE) (P.S. 40).
- Proyecto: Talleres participativos de deporte y ocio: õViviendo experienciasö.
- *Importe total proyecto inicial: 3.033,20 þ.*
- *Importe subvencionado: 1.660,70 þ.*
- Importe total proyecto justificado: 2.501,95 þ.
- Importe subvención reajustado: 1.369,82 þ.

<u>SEGUNDO</u>.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la entidad referida de la cantidad de 290,88 þ, por justificación insuficiente en relación al importe total del proyecto inicial.

<u>TERCERO</u>.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2rTZB6dz6hNmvoEc/7n9OQ==

2.12.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del local de propiedad municipal sito en Plaza Virgen del Pilar nº 2, conjunto residencial Virgen de los Reyes, Barriada de la Barzola.

#### ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>.- Adjudicar el contrato que se indica a J.M.P.D., por el importe que se señala a continuación:

Expte.: 79/2019.

OBJETO: Arrendamiento del local de propiedad municipal sito en Plaza Virgen del Pilar Nº 2, conjunto residencial Virgen de los Reyes, Barriada de la Barzola, (Código del Bien 36.082).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 10.104,47 þ (IVA incluido).

IMPORTE RENTA MENSUAL DE ADJUDICACIÓN: 155\(\rho\) (IVA excluido).

IMPORTE DE LA RENTA ANUAL: 1.860b (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA ANUAL: 390,60 b.

IMPORTE TOTAL RENTA ANUAL: 2.250,60 b.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (Valor estimado cinco años contrato): 9.300þ (IVA excluido).

ADJUDICATARIO: J.M.P.D.

FIANZA: 310 b.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

#### APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: No implica gasto.

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar el texto del contrato de arrendamiento a suscribir, derivado de la adjudicación del punto primero de este acuerdo:

õEn la ciudad de Sevilla, a

#### REUNIDOS

De una parte, D. Ignacio Pozuelo Meño, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Director General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico en virtud de la Resolución Núm. 507, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de competencias.

Y de otra, D. J.M.P.D., mayor de edad, domiciliada en xxxxxxxxx, con D.N.I. xxxxxxxxx, en concepto de arrendataria, interviniendo en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar, el presente contrato de arrendamiento urbano, para uso distinto al de vivienda, al que sirven de base los siguientes:

#### <u>ANTECEDENTES</u>

#### **PRIMERO**

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, es propietario del local comercial sito en Plaza Virgen del Pilar Nº 2, conjunto residencial Virgen de los Reyes, Barriada de la Barzola, (Código del Bien 36.082), con una superficie total de 26,81 m², incluido en el Inventario General de Bienes Municipales en el Epígrafe 1 Inmuebles Patrimoniales con núm. de asiento 36082.

La finca urbana, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13, Finca 74.249, Tomo 1221, Libro 1220, Folio 194. (Ref. Catastral: 6243339TG3464S0001JJ).

#### **SEGUNDO**

El Excmo. Ayuntamiento desea contratar en arrendamiento, el local mencionado en el apartado anterior, el cual será destinado a local de negocio, a cuyo fin concierta el referido contrato de arrendamiento urbano, de uso distinto al de vivienda, que habrá de regirse por las siguientes:

#### <u>ESTIPULA CIONES</u>

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este arrendamiento la finca sita en Plaza Virgen del Pilar Nº 2, conjunto residencial Virgen de los Reyes, Barriada de la Barzola. El arrendatario declara conocer y aceptar el estado del inmueble en el que se entrega.

En ningún caso la finca podrá ser objeto de subarriendo ni tampoco podrá cederse el contrato de arrendamiento, salvo consentimiento expreso del arrendador.

#### SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Contrato de arrendamiento de un bien inmueble, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector y que se regirá por su legislación patrimonial, esto es, Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Contratos art. 26. En defecto de lo anterior, se regirá por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.

#### TERCERA: DESTINO.

La finca arrendada se destinará a la actividad de comercio menor de frutas y verduras, de conformidad con la declaración aportada por la arrendataria el 4 de octubre de 2019, sin que pudiera ser destinada para cualquier otro uso distinto del descrito.

Será causa de resolución contractual la variación de dicho fin sin autorización expresa del Ayuntamiento.

## CUARTA: DURACIÓN.

La duración del arrendamiento será de cinco años, desde la formalización del contrato, prorrogable por otros 5, hasta un máximo de 10 años. Una vez finalizados los cinco primeros años de arrendamiento, el contrato podrá renovarse de forma automática anualmente hasta un máximo de cinco años más, salvo denuncia expresa por alguna de las partes con una antelación de un mes. Transcurrido dicho plazo, el contrato quedará resuelto sin más prórrogas.

#### **QUINTA: RENTA Y FIANZA.**

- a) La renta a satisfacer por el arrendatario será de 155h mensuales, más IVA vigente. El arrendatario deberá abonar la renta mensual, dentro de los 7 primeros días de cada mes, bien a través de domiciliación bancaria, o bien mediante recibo a ingresar en cualquier sucursal bancaria.
- b) Cada mes de Enero, se procederá a su actualización por el Servicio de Patrimonio, tomando como índice de referencia la variación anual del Índice de precios de alquiler de oficinas a nivel autonómico, publicado por el INE. Art 4.6 Ley 2/2015 de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española. Si bien hasta tanto no se publique dicho índice, habrá que aplicar el precio de alquiler de la vivienda del IPC, a nivel provincial, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la citada Ley.
- c) A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a dos mensualidades de renta (IVA excluido). Esta cantidad queda sujeta a cubrir las posibles responsabilidades en que pueda incurrir el arrendatario con el arrendador, por deterioros que se produzcan en el inmueble, así como el impago de rentas o cualquiera otra causa derivada de la relación arrendaticia que se establece en el presente contrato. De conformidad con lo establecido en el art.110 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de resolución anticipada del contrato, se procederá a la incautación la fianza.

La fianza le será devuelta al arrendatario a la finalización del arriendo previa a la constatación por parte del arrendador de que la finca se halla en perfecto estado de conservación y siempre que no concurra la responsabilidad expresada en el párrafo anterior.

#### SEXTA: OBLIGACIONES.

Serán de cuenta del arrendatario:

- a) El abono de la renta, conforme lo establecido en el apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Los gastos de contratación y consumo de energía eléctrica, agua potable, teléfono y cualquier otro servicio que derive del uso del inmueble, así como los gastos de la Comunidad de Propietarios si la hubiere.
- c) El arrendador deberá respetar las normas de la comunidad de propietarios, si la hubiere.
- d) El arrendatario podrá realizar a su cargo, durante la vigencia del contrato y previa comunicación escrita al Ayuntamiento, las obras e instalaciones que considere convenientes, siempre que no afecten a la estructura del inmueble y que no provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad del inmueble, las cuales quedarán en beneficio del mismo al término del arriendo.
- e) El abono de la repercusión del Impuesto de Bienes Inmuebles de la finca objeto de arriendo.
- f) Cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en materia de contratación laboral y de seguridad Social, así como las de naturaleza tributaria que se deriven del ejercicio de la actividad.
- g) Usar el inmueble de propiedad municipal, para la finalidad declarada por la arrendataria, está prohibido cualquier cambio de uso. En caso contrario, será causa de resolución inmediata del contrato.
- h) Este contrato tiene un riguroso carácter personal e intransferible a favor de la arrendataria, el cual deberá ejercer la actividad de forma personal y permanente, sin perjuicio de que de ella dependan trabajadores asalariados que deben ser contratados legalmente por el adjudicatario y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- i) Queda rigurosamente prohibido la cesión, los traspasos ó subarriendos, del local objeto de este contrato, sin expresa autorización escrita del arrendador.
- j) El arrendatario está obligado a conservar y a realizar a su costa, las reparaciones necesarias para el buen uso de la cosa arrendada, a fin de que la misma se encuentre en las debidas condiciones de uso y para el fin a que está destinada.
- k) Suscripción de póliza de seguro que cubra los daños del continente del local. Asimismo, la póliza que acredite la suscripción del seguro de responsabilidad civil. La cuantía del mismo habrá de ser adecuada a la actividad que vaya a desarrollarse. En cualquier caso, con carácter anual deberá aportar recibo justificativo del pago de aquél.
- l) En su caso, los gastos notariales y registrales correrán a cargo del arrendatario, que solicite la elevación a documento público y su inscripción en el Registro de la Propiedad, tanto del contrato de alquiler como el de compra.

#### - Serán de cuenta del arrendador:

- a) Poner a disposición del arrendatario el inmueble arrendado, en el plazo establecido al efecto, en el estado en el que actualmente se encuentra.
- b) Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.
- c) A las restantes obligaciones que establecen para los arrendadores de locales para uso distinto a vivienda, las normas arrendaticias vigentes.

#### OCTAVA: CONSERVACIÓN Y OBRAS.

- a) Para la conservación de la finca se estará a lo previsto en el apartado anterior para los gastos y reparaciones; y en lo no previsto, a lo establecido en el art. 21 y siguientes de la Ley 29/1994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos.
- b) Queda prohibida la realización de cualquier obra sin previa autorización escrita de la propiedad.
- c) El arrendatario devolverá la finca recibida al concluir el contrato en el estado en que la recibe, sin perjuicio de lo regulado a continuación.
- d) Las obras que realice el arrendatario quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de los aparatos o instalaciones que puedan ser retirados sin detrimento de los elementos constructivos de la finca.
- e) En el caso de que el arrendatario no ejercite el derecho de opción de compra, y una vez terminado el plazo de duración del alquiler, deberá proceder a la entrega del inmueble al Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna por las mejoras que en el mismo hubiera llevado a cabo.

## NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO.

- a) El presente contrato se rige por la Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. En su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.
- b) Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir del mismo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.
- c) Las comunicaciones entre el arrendatario y el arrendador podrán realizarse por cualquier medio de contacto, siempre que se acredite su recepción por el destinatario. En particular, los fax y correo electrónico precisarán un nuevo escrito o mensaje de confirmación.

Para que conste, y en prueba de su conformidad, los contratantes suscriben el presente documento por duplicado, en la Ciudad y fecha del encabezamiento.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2z8EgnXjwOadXxjhZacyww==

- 2.13.- Desadscribir el Auditorio õRocío Juradoö del ICAS e iniciar procedimiento para extinguir el contrato de arrendamiento formalizado sobre el citado inmueble. **RETIRADO**
- 2.14.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la exclusión de la finca sita en C/ Marqués de Nervión, nº 88.

#### ACUERDO

<u>õPRIMERO:</u> Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la exclusión del mismo de la finca sita en C/Marqués de Nervión, nº 88.

<u>SEGUNDO</u>: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión

provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 25 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

<u>TERCERO</u>: Solicitar informe a la Consejería de Cultura, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rVLp4I6aegQhKAOy2Un4tg==

2.15.- Acuerdo relativo a la aplicación a los trabajadores del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial del acuerdo, pactos, instrucciones y circulares relativas a los permisos y licencias aplicables al personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

#### ACUERDO

<u>õPRIMERO</u>.- Acordar la aplicación a los trabajadores del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial del acuerdo de permisos y licencias aplicables al personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2018 así como a los pactos, acuerdos, instrucciones y circulares relativos a los permisos y licencias del personal laboral del Excmo., en vigor y posteriores a dicho acuerdo, conforme a lo acordado en la Comisión Negociadora del P.R.A. del 27 de septiembre de 2019, quedando demorada su entrada en vigor hasta la publicación en el correspondiente Boletín Oficial.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TjN3CZq0uGPMgL1yp3nX0A==

2.16.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para los Distritos Municipales y los servicios de Participación Ciudadana y Educación.

#### ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Participación Ciudadana, Distritos Municipales y Servicio de Educación del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

<u>SEGUNDO</u>.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8gVgGj5/LaSTrpdBM8h/6g==

2.17.- Aprobar la concesión de ayuda económica, dentro de la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2019 a Entidades, Asociaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal, en las modalidades de Proyectos Específicos e Infancia, a favor de una entidad.

#### ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>: Aprobar la concesión de 1 ayuda económica a la ASOCIACIÓN DE OFICINAS DE DERECHOS SOCIALES DE SEVILLA (P.S. 14) por el importe y para los conceptos que se señalan a continuación, de conformidad con el apartado 14 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2019 a Entidades, Asociaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de Proyectos Específicos e Infancia.

Puntuación total	Importe del proyecto	Importe solicitado	Importe a subvencionar	Porcentaje de subvención	Conceptos subvencionables
77,5 puntos	8.000 þ	8.000 þ	8.000 þ	100%	- Gastos de personal. -Material de oficina. -Transporte

SEGUNDO: Aprobar el pago de la ayuda al beneficiario señalado en el apartado primero de este acuerdo por importe de 8.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 70101-92401-48900 del vigente Presupuesto, que se harán efectivos conforme a lo previsto en el apartado 17 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2019 a Entidades, Asociaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de Proyectos Específicos e Infancia.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+p6nRqOr4Gs/UlzLK4f9Qg==

2.18.- Adjudicar el contrato de servicio de fotocomposición, fotomecánica e impresión de material gráfico para el desarrollo de actividades socioculturales de participación ciudadana.

#### ACUERDO

 $\tilde{o}$  <u>PRIMERO</u>.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de Orden	Empresa	Porcentaje de baja ofertado	Puntuación Total
1	CADEIS ARTES GRÁFICAS S.L.	34,50%	100
2	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	22,00%	63,77
3	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L	8,04%	23,30

<u>SEGUNDO</u>.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000844.

OBJETO: Servicio de fotocomposición, fotomecánica e impresión de material gráfico para el desarrollo de actividades socioculturales de participación ciudadana.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 14.049,59b (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 14.049,59þ.

IMPORTE DEL IVA: 2.950,41þ. IMPORTE TOTAL: 17.000,00þ.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 70101.92401.22609.

ADJUDICATARIO: CADEIS ARTES GRÁFICAS S.L. B41900697.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002379.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TdGHT4w99Y3y8CCjuw6RSg==

2.19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

#### ACUERDO

õ<u>ÚNICO</u>: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la FEDERACIÓN DE ENTIDADES VECINALES DE SEVILLA (FEVES) por un importe de 5.000 euros, en relación con la subvención concedida por Resolución de 26 de julio de 2018 de la Teniente de Alcalde Delegada de Coordinación General de Distritos, Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales (p.d. de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 2 de mayo de 2018 para los asuntos de urgencia), en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2018 para entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito municipal en la modalidad de õProyectos Específicos e Infancia.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KZePvi2N5Ca+RSta7/eo8A==

2.20.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

#### ACUERDO

õ<u>ÚNICO</u>: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la Asociación de Mujeres Gitanas Akherdi i Tromipen con CIF G41906579por importe de 3.641,97 euros, para la ejecución del proyecto õChirricloö en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2017 (Expte. 2/2017, P.S. 11).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MSu6wySlZ8qhibcFtvXIMQ==

2.21.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de vigilancia de la C/Bilbao nº 4.

#### <u>ACUERDO</u>

<u>õPRIMERO.</u>- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 17/19.

PROVEEDOR: EMVISESA, EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA.

OBJETO: Abono de la siguiente factura electrónica presentada por la citada empresa municipal, correspondiente a servicio de vigilancia de la C/ Bilbao nº 4 de esta ciudad de Sevilla, de conformidad con el siguiente detalle:

FACTURA Nº	Nº REGISTRO FACE	CONCEPTO	IMPORTE
Factura electrónica GE/15-19 con fecha de registro 17/05/2019	2019016548437	VIGILANCIA C/BILBAO	14.908,49 þ

*IMPORTE TOTAL: 14.908,49 b.* 

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22701 õSeguridadö.

<u>SEGUNDO.-</u> Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A7onpXQzSXaU83CEtOfY/Q==

2.22.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de vigilancia de la C/Bilbao nº 4.

#### ACUERDO

<u>õPRIMERO.</u>- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 23/19.

PROVEEDOR: EMVISESA, EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA.

OBJETO: Abono de la siguiente factura electrónica presentada por la citada empresa municipal, correspondiente a servicio de vigilancia de la C/ Bilbao nº 4 de esta ciudad de Sevilla, de conformidad con el siguiente detalle:

FACTURA Nº	N° REGISTRO FACE	IMPORTE
Factura electrónica GE/17- 19 con fecha de registro 01/08/2019	20190110671505	13.831,72 þ

*IMPORTE TOTAL: 13.831,72 b.* 

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22701 õSeguridadö.

<u>SEGUNDO.-</u> Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LdeXVGedBOZpgVspnJSoRw==

2.23.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Libro de Mantenimiento de Edificio y Certificación Energética para la adecuación del edificio municipal La Ranilla, sede de la Delegación de Movilidad y Seguridad.

#### ACUERDO

<u>õPRIMERO</u>.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar el pliego técnico y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, Anexos, Adenda en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001142.

Objeto: Servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Libro de Mantenimiento de Edificio y Certificación Energética para la adecuación del edificio municipal La Ranilla, sede de la Delegación de Movilidad y Seguridad del Ayuntamiento de Sevilla, a partir de Dictamen y Estudio de Soluciones.

Importe de licitación: 25.080,38 p IVA no incluido.

*Importe del IVA:* 5.266,88 *þ. Importe total:* 30.347,26 *þ.* 

Importe del valor estimado del contrato: 25.080,38b.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.92012.6320017	886,76 Euros
70301.92012.6320018	29.460,56Euros

Plazo de ejecución: 2 meses.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo

establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4B2zHoGtaktvJKtRXVwsig==

2.24.- Aprobar el carácter excepcional del Proyecto REDES +.

#### ACUERDO

<u>õPRIMERO</u>: Aprobar el carácter excepcional del proyecto REDES + y de todas sus modificaciones posteriores, por el que se procederá a la contratación de funcionarios interinos con cargo a programas, al amparo del artículo 10.1.c del Estatuto Básico de Empleado Público, para cubrir las necesidades urgentes e inaplazables que suponen la ejecución del proyecto, todo ello en los términos del artículo 19.2. Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogado para el 2019.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención de Fondos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/526gaTd659uWiOSDtwDl9A==

2.25.- Aprobar gasto y adjudicar el contrato de suministro de material serigrafiado para el Programa Andalucía Orienta.

#### ACUERDO

<u>õPRIMERO.-</u> Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	88,72%
2	ROYMA-MAYRO, S.L.	66,66%
3	HyL SEVILLA SERVICES, S.L.	63,37%

<u>SEGUNDO.</u>- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del 2020 un crédito por el importe de 5.500,00 þ (IVA incluido) para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad. Tratándose de un expediente anticipado de gasto, la ejecución del contrato en ejercicio futuro quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

<u>TERCERO.-</u> Aprobar el gasto y adjudicar el contrato cuyas características, a continuación, se señalan:

# SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>: 2019/001023.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro.

OBJETO: Suministro de material serigrafiado para el Programa Andalucía Orienta.

<u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</u> Contrato menor según lo dispuesto en el art. 118 en relación con el art 131.3 LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: En fecha 18 de marzo de 2019 se han incorporado distintas unidades de orientación del Programa Andalucía Orienta, según la resolución del 26 de diciembre de 2018, subvencionado por la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, ubicadas en instalaciones del Servicio de Programas de Empleo, para ello se hace necesario el suministro de material serigrafiado de publicidad y difusión para el Programa Andalucía Orienta, siendo idóneo el contrato de suministro propuesto para ello, todo de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 año.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: OVEJERO SEQUEIRO, S.L.

CIF: B10407096.

<u>IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:</u> 14.014,25 þ, IVA no incluido.

<u>IMPORTE DEL IVA</u>: 2.943,00 þ. I<u>MPORTE TOTAL:</u> 16.957,25 þ. <u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</u>

Aplicaciones	Importes
60401.24179.2260260	11.457,25 Euros
60401.24179.2260260	5.500,00 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002348.

<u>RESPONSABLE DEL CONTRATO</u>: Carolina de Junco Vallejo, Jefa del negociado de orientación del Servicio de Programas de Empleo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//524eEJ30BXVwI0CaG3aAA==

2.26.- Aprobar cuenta justificativa, declarar la pérdida del derecho al cobro e iniciar procedimiento de reintegro, de la subvención concedida a una entidad.

#### ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>: Aprobar la cuenta justificativa de la Subvención concedida a la Fundación Acción Contra el Hambre con C.I.F. G-81164105, por importe total de 87.897,20 þ para la ejecución del proyecto õVives Emplea Sevilla en Zonas con Necesidades de Transformación Socialö (Exp. 38/2016), y declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 32.102,80 þ.

<u>SEGUNDO</u>: Iniciar procedimiento de reintegro de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:

EXPTE.: 13/2017.

BENEFICIARIO: FUNDACIÓN ACCION CONTRA EL HAMBRE.

C.I.F.: G \( \delta \) 81164105.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Resolución de la Directora General de Empleo, apoyo a la economía e innovación social nº 5890 de 27 de septiembre de 2016.

OBJETO: Proyecto: õVives Emplea Sevilla ZNTS 2016ö.

IMPORTE CONCEDIDO, PAGADO y NO JUSTIFICADO: 32.102,80 b.

CAUSA DE REINTEGRO: No haber sido debidamente justificado por la entidad gastos por el importe total cobrado.

IMPORTE A REINTEGRAR: 32.102,80 by los correspondientes intereses de demora.

<u>TERCERO</u>: Notificar el presente acuerdo a la Entidad interesada y al Servicio de Intervención de Fondos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nmIWpZO4cIEWJ22ULNCtgA==

2.27.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 8 de noviembre de 2019, relativo a la aprobación de cuenta justificativa de la aplicación a sus fines e inicio de procedimiento de reintegro parcial, de la subvención concedida a una entidad.

#### ACUERDO

<u>õPRIMERO</u>: Rectificar el error material del punto PRIMERO del Acuerdo: Aprobar la cuenta justificativa de la Subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva, SEVILLA INTEGRA 2016, a la FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL con C.I.F. G-91242511, por importe total de 188.722,47 þ para la ejecución del proyecto <u>õSEVILLA INTEGRA 2016</u>. Programa de Dinamización, Capacitación y formación para las personas de riesgos de exclusión social. Prisma Ciudadö (Exp. 40/2016), y donde dice <u>õdeclarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 64.610,86 þö, debe decir <u>õdeclarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad 63.333,33 þö</u></u>

<u>SEGUNDO</u>: Notificar el presente acuerdo a la Entidad interesada y al Servicio de Intervención de Fondos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c4CjpztQvFPAfMS/O1/wLg==

2.28.- Adjudicar el contrato de suministro de CO<sub>2</sub> para el Centro Municipal Zoosanitario (CMZ).

#### ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Clasificar las proposiciones presentadas, y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
CARBUROS METÁLICOS S.A.	100 puntos

<u>SEGUNDO</u>.- Adjudicar el contrato que se indica, a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/001055.

OBJETO: Suministro de  $CO_2$  para el Centro Municipal Zoosanitario (CMZ) del

Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 1.350,00 IVA no incluido. Importe de adjudicación: 1.350,00 þ, IVA no incluido.

Importe del IVA: 283,50 þ. Importe Total: 1.633,50 þ.

Aplicación presupuestaria del gasto:

- 60106.31103.22102/19ί ί ί ί ί ί ί ί 163,35 þ.
- 60106.31103.22102/20í í í í í í í í 816,75 þ.

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: Una prórroga por igual periodo inicial de 2 años.

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto simplificado.

Reducido (artículo 159.6 LCSP).

Entidad adjudicataria: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A., con

CIF A08015646.

<u>TERCERO</u>.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. Rafael P. Cuadrado Nieto-Aliseda.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LK6fIclPYkwPXnMKqkte/A==

2.29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

# ACUERDO

<u>ÕPRIMERO:</u> Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado; aceptar la renuncia y reintegros realizados, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Art. 89 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 18/2017.

CONCEPTO: CONVENIO.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: Q 28660001 G.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

PROYECTO: PROYECTO INTEGRAL DE INCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 300.000,00 b.

IMPORTE JUSTIFICADO: 196.962,65 b.

IMPORTE RENUNCIA AL COBRO: 75.000,00b.

IMPORTE REINTEGRO REALIZADO:  $28.037,35 \ b + 1.760,02 \ b$  (Intereses de demora), correspondiente al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.

<u>SEGUNDO</u>: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KnIbRGiGCzsHadk6BBJjsA==

2.30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

# <u>ACUERDO</u>

<u>õPRIMERO</u>: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 56 (Registro interno P.S. 34.3).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-41155797.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA.

PROYECTO: õOCIO EDUCATIVO EN POLÍGONO SURÖ.

LÍNEAS ESPECÍFICAS - C.S.S. POLÍGONO NORTE.

MPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 þ.

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.045,07 b.

<u>SEGUNDO</u>: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mJ+DldphF2VswiiYwn6S6g==

2.31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

#### ACUERDO

<u>õPRIMERO</u>: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 140.2.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018. Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 84392810.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID.

PROYECTO: õK-LLEJEAö.

C.S.S. POLÍGONO SUR.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.000,00 þ. IMPORTE JUSTIFICADO: 6.009,1572 þ.

<u>SEGUNDO</u>: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ps6J4fcvvFSDfTvrqP/ZZw==

2.32.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

## ACUERDO

<u>ÕPRIMERO</u>: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 74 (Registro interno P.S. 73).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-91545863.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE.

PROYECTO: õPROMOCIÓN Y SERVICIOS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN

ENTORNOS EDUCATIVOS Y SANITARIOS MACARENAÖ.

LÍNEAS ESPECÍFICAS - C.S.S. POLÍGONO NORTE.

MPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 þ.

IMPORTE JUSTIFICADO: 5.039,99 þ.

<u>SEGUNDO</u>: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OpYxLGNN3TcjWv1OEjRxiw==

2.33- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

#### ACUERDO

<u>õPRIMERO</u>: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 141 (Registro interno P.S. 34.1).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-41155797.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA.

PROYECTO: õSERVICIO DE ATENCIÓN AL MENORÖ.

LÍNEAS SECTORIALES (OTROS GRUPOS).

MPORTE SUBVENCIONADO: 2.573,00 b.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.662,49 þ.

<u>SEGUNDO</u>: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2ooY51R2Sqezww5bBrIhvA==

2.34.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales para los Centros de Servicios Sociales, para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes y otras dependencias adscritas al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social.

### ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

<u>TERCERO</u>: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2020	16.000,00 þ

CUARTO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001005.

Objeto: Suministro de materiales para los Centros de Servicios Sociales, para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes y otras dependencias adscritas al Área de

Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social.

Cuantía del Contrato: 13.223,14 b, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.776,86 b.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60101.23102.22199/2020	16.000,00 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 1 año. El plazo estimado para el comienzo y finalización del contrato, en virtud del art. 35 g) de la LCSP es desde el 1 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020. Es posible una prórroga con un plazo de duración de un año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

*QUINTO*: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5PBbOR05qkW9rcw0YkuyfQ==

2.35.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar procedimiento para declarar de la pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a una entidad.

### ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>: Aprobar por importe de 59.143,38b, la justificación de gastos presentada por la entidad Fundación Vicente Ferrer, en relación al proyecto: õAcceso al derecho a una habitabilidad digna con saneamiento básico a 31 familias rurales de los colectivos más desfavorecidos del Distrito de Anantapur, India, con criterios de equidad de géneroö, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 60.400b.

<u>SEGUNDO</u>: Iniciar procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro por importe de 1256,62þ, respecto a la subvención concedida a la entidad Fundación Vicente Ferrer, por importe de 60.400þ, para el proyecto: õAcceso al derecho a una habitabilidad digna con saneamiento básico a 31 familias rurales de los colectivos más desfavorecidos del Distrito de Anantapur, India, con criterios de equidad de géneroö, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO: Emplazar a la entidad Fundación Vicente Ferrer, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HABILES contados a partir del siguiente al de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

<u>CUARTO</u>: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y, por la Intervención de Fondos, a la entidad Fundación Vicente Ferrer y, a la Intervención de Fondos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MlkbJazbkx7zVUeTocCV8g==

2.36.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar el reintegro parcial, de la subvención concedida a una entidad.

### ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>: Aceptar el reintegro parcial por un importe ascendente a 92,91þ, efectuado el día 13 de marzo de 2019, más los correspondientes intereses de demora devengados por importe de 3,94þ.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar por importe de 52.517,09þ, la justificación de gastos presentada por la entidad Cooperación y Desarrollo en el Norte de África, en relación al proyecto õFormación ocupacional e inserción laboral de jóvenes desempleados en el norte de Marruecosö, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 52.610þ.

<u>TERCERO</u>: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como los informes emitidos por el Servicio de Cooperación al Desarrollo y por la Intervención General, a la entidad Cooperación y Desarrollo en el Norte de África y a la Intervención General.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/huj89Lq1eCGCOcewV2dETA==

2.37.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar las actuaciones administrativas para el reintegro parcial e intereses de demora, de la subvención concedida a una entidad.

#### ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>: Aprobar por importe de 47.761,78 $\beta$ , la justificación de gastos presentada por la ONGD Asociación de Amistad con los Pueblos del Tercer Mundo de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Hamar, en relación al proyecto õEmpoderamiento y promoción de las mujeres y jóvenes de la provincias de Khemisset y Meknes (Marruecos) $\ddot{o}$ , para el cual le fue concedida una subvención por importe de 47.975,43 $\beta$ .

<u>SEGUNDO</u>: Iniciar las actuaciones administrativas, respecto al expediente 7/2017 PS 1, instruido al objeto de conceder a la ONGD Asociación de Amistad con los Pueblos del Tercer Mundo de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Hamar, en relación al proyecto õEmpoderamiento y promoción de las mujeres y jóvenes de la provincias de Khemisset y Meknes (Marruecos)ö, una subvención por importe de 47.975,43þ, para el reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de 213,65þ, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

<u>TERCERO</u>: Emplazar a la ONGD Asociación de Amistad con los Pueblos del Tercer Mundo de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Hamar, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HABILES contados

a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

<u>CUARTO</u>: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y por la Intervención de Fondos, a la ONGD Asociación de Amistad con los Pueblos del Tercer Mundo de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Hamar y, a la Intervención de Fondos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lbZfbZkXvNN+L8HX0nqCPg==

2.38.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 15 de noviembre de 2019, relativo a la concesión de los premios del Concurso de exorno de Altares, Escaparates y Balcones, año 2019.

### ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>.- Subsanar el error material existente en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 15 de noviembre de 2019, en el sentido de <u>donde dice</u>:

# õCATEGORÍA B: Escaparates:

Primer premio: 700,00 þ y placa de cerámica.- Hermandad José Abad.

Segundo premio: 300,00 euros y diploma.- Hermandad de la Sed (Grupo Joven).

#### CATEGORÍA C: Balcones:

Primer premio: 400,00 þ y placa de cerámica.- Casa Rodríguez. Segundo premio: 200,00 euros.- Vicente Mallofretö, <u>debe ser</u>:

# õCATEGORÍA B: Escaparates

Primer premio (500,00 þ y placa de cerámica): Herederos de José Abad. Segundo premio (300,00 þ y diploma): Hermandad de la Sed.

# CATEGORÍA C: Balcones

Primer premio (500,00 þ y placa de cerámica): Casa Rodríguez. Segundo premio (300,00 þ): Vicente Mallofretö. <u>SEGUNDO</u>.- Remitir el anterior acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos Municipales.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N0ufT388QJtZsnBoD93WDw==

2.39.- Desistir del procedimiento de contratación de las obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de feria, para la Feria 2020. **RETIRADO** 

2.40.- Desistir del procedimiento de contratación de las obras de ornamentación eléctrica general en el recinto de la Feria, iluminación artística de la portada, mantenimiento de la infraestructura eléctrica existente, enganches y acometidas eléctricas a casetas y actividades feriales y Corpus Christi 2020.

## ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>.- Desistir del procedimiento de contratación de las obras de ornamentación eléctrica general en el recinto de la Feria, iluminación artística de la portada, mantenimiento de la infraestructura eléctrica existente, enganches y acometidas eléctricas a casetas y actividades feriales y Corpus Christi 2020, al no poder subsanarse los condicionamientos determinados por la Intervención de Fondos, dentro de los plazos legalmente establecidos para el procedimiento de tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Ordenar el archivo de actuaciones.

<u>TERCERO</u>.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General de Fondos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L/ZiHH/4HMFXnfq3a7tJLA==

2.41.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para las Fiestas Navideñas, 2019.

#### ACUERDO

<u>õÚNICO</u>: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para las Fiestas Navideñas de 2019 elaborado por el Área de Gobernación y Fiestas Mayores, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JIIItlG2o9AVc00sDVJzMA==

2.42.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

# <u>ACUERDO</u>

õ<u>ÚNICO</u>: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad CONSULTORÍA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN, S.L por un importe de 5.000 euros en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2019, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2018 dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WlhFoeed14g9e8twDbhTNA==

2.43.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

### ACUERDO

<u>õÚNICO</u>: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad ESTUDIO RANA, S.L por un importe de 3.720 euros en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2019, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2018 dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PvWhB4zjgLqhtnP9PbXTkg==

2.44.- Aprobar convenio de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, para la realización de prácticas profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios regulados por la Normativa de Formación Permanente.

# ACUERDO

õ<u>ÚNICO</u>: Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y el Ayuntamiento de Sevilla, para la realización de prácticas profesionales incluidas dentro de los programas de Títulos Propios regulados por la Normativa de Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, cuya finalidad es contribuir a la mejora de la cualificación profesional de los estudiantes que cursen estos Títulos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GDtDvJFiPbEAGPgN0mAUJQ==

2.45- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad de la sede del Servicio de Consumo, para 2020 y siguiente.

# ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

<u>TERCERO</u>: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000888.

Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE ACTUAL

DEL SERVICIO DE CONSUMO PARA 2020 PRORROGABLE OTRO AÑO MÁS.

Cuantía del Contrato: 28.738,39 b, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.035,06 b.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30111.49301.22701	34.773,45 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175, L01410917,

LA0002354.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CCuzqf0Dg2klSEb3E8iqbg==

2.46.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de los mercadillos de venta ambulante de Parque Alcosa, Ronda del Tamarguillo y Pino Montano ó Estrella de Oriente.

# ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares) del/ servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

<u>TERCERO</u>: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001081.

Objeto: Contrato de servicio de mantenimiento y limpieza de los mercadillos de venta

ambulante de Alcosa, Ronda del Tamarguillo y Pino Montano-Estrella de Oriente.

Cuantía del Contrato: 49.100,82 b, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.311,17 þ.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30111.43131.22699	59.411,99 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175, L01410917,

LA0002354.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wBWPQ2CceJ220xdjt1XMLw==

2.47.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 25 de octubre de 2019, relativo a la adjudicación del contrato de obras de mejora de las condiciones de estanqueidad del Mercado de Abastos de Triana.

#### ACUERDO

 $\underline{\tilde{o}UNICO}$ : Proceder, al amparo del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, a la rectificación de error existente en el acuerdo aprobado por este mismo órgano el 25/10/2019, quedando redactado en los siguientes términos:

õ<u>PRIMERO</u>.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	IMPORTE (SIN IVA)	BAJA	PUNTOS
RESOLUX REHABILITACIÓN S.L	304.341,54 þ	19,09%	100,00
UMG, UTRE MULTIGESTIÓN, SL	337.480,21 þ	10,28%	90,18
APIMOSA SL	357.340,83 þ	4,99%	85,17

<u>SEGUNDO</u>.- Excluir a la empresa propuesta como adjudicataria RESOLUX REHABILITACIÓN al no concurrir a la formalización del contrato.

<u>TERCERO</u>.- Iniciar expediente con el fin de determinar la imposición de penalidades a la empresa Resolux Rehabilitación, en cumplimento del art.153.4 LCSP.

<u>CUARTO</u>.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP, realizadas sucesivas propuestas de adjudicación a favor de los licitadores según el orden de calificación establecido, adjudicar el contrato a la entidad que a continuación se indica

Expte.: 2018/001402.

OBJETO: OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ESTANQUEIDAD DEL

MERCADO DE ABASTOS DE TRIANA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 376.148,24 þ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 357.340,83 þ.

*IMPORTE DEL IVA:* 75.041,57 *þ. IMPORTE TOTAL:* 432.382,40 *b.* 

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30111.43121.6320017	362.699,56 þ
30111.43121.6320018	69.682,84 þ

ADJUDICATARIO: APIMOSA, S.L. B41365834.

GARANTÍA DEFINITIVA: 17.867,04 þ.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175, L01410917, LA0002354.

QUINTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 30111-43121-63200/18, el saldo de 22.756,97 þ, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2019.öö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v4xE/MABP91CO/zxMeliQA==

2.48.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

# <u>ACUERDO</u>

<u>ÕPRIMERO</u>: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL GRUPO INTI-RAYMI.

C.I.F.: G41281429.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 400,00 þ.

Importe justificado: 57,22 þ.

Pérdida del derecho al cobro: 342,78 þ.

Fines: Funcionamiento 2018 (Expte 34/2018).

<u>SEGUNDO:</u> Dar traslado de la Resolución al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9rzVhOCqUpYRIBRkxSok7w==

2.49.- Declarar de interés general la actividad realizada por una entidad.

# ACUERDO

<u>õÚNICO</u>.- Declarar de interés general, a los efectos del artículo 78.1 RBELA, la actividad de la Asociación de Vecinos Amigos del Barrio Santa Cruz, con CIF G 41613373, conforme se establece en el artículo 6 de sus Estatutos Sociales.

Se trata de una entidad sin ánimo de lucro, de carácter social, según se recoge en el artículo 1 de sus Estatutos Sociales, e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//NS99vueLAFyCpe3BNHDog==

2.50.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

#### ACUERDO

 $\underline{\tilde{o}UNICO}$ : Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

1.- Destinatario subvención: ASOCIACIÓN ARTYART.

C.I.F.: G-90260787.

Importe subvención: 1.500.- þ. Fines: Proyectos Específicos 2018.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6ycYLUdl7NxVpDtALkv/QQ==

#### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar el límite de gasto no financiero del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes en Contabilidad Nacional, para el ejercicio 2020.

#### ACUERDO

<u>õÚNICO.-</u> Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes en Contabilidad Nacional, en términos no consolidados, en un importe de 1.222.377.866,90 euros.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3ALXRZyh+OkGqQIuiLXzoQ==

3.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de compactador para ejercicios 2020 y 2021.

# ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación de los servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares de los servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

<u>TERCERO</u>: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2020	21.054,00 euros
2021	21.054,00 euros

<u>CUARTO</u>: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000892.

Objeto: CONTRATO DE COMPACTADOR PARA EJERCICIOS 2020 Y 2021.

Cuantía del Cuantía del Contrato: 34.800,00 b, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.308,00 þ. Importe total: 42.108,00 þ

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20404.16401.22799 (2020)	21.054,00 Euros
20404.16401.22799 (2021)	21.054,00 Euros

Plazo de ejecución: 2 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido. CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//8VIX2IClSu0oINKZZnxEg==

3.3.- Aprobar modificación de la RPT.

# ACUERDO

<u>õPRIMERO</u>.- Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

• Dos puestos de Oficial Primera Conductor (A1310 y A508) C2-15, adscritos al Servicio de Gobierno Interior del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

# Creación de los siguientes puestos de trabajo:

O Dos puestos de Conductores de Capitulares C2-15 adscritos a la Sección del Parque Móvil, de la Unidad de Conductores, del Servicio de Gobierno Interior del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

<u>SEGUNDO</u>.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/relI6/IXXJ6ovSJtlTf7Tw==

3.4.- Aprobar modificaciones de la RPT.

#### ACUERDO

<u>õPRIMERO</u>.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

# Cambio de adscripción de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Secretario/a de Dirección (0500011002), adscrito a la Coordinación General de Alcaldía, pasa a estar adscrito la Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico, del área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.
- Un puesto de Secretario/a de Dirección (0500010002) dependiente del Área de Hacienda y Administración Pública, pasa a estar adscrito a la Delegación de Educación del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
- Un puesto de Secretario/a de Dirección (0100002001) del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, pasa a estar adscrito a la Delegación de Juventud, del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

# Amortización del siguiente puesto de trabajo:

o Un puesto de Auxiliar Administrativo (A1109), C2-15, adscrito al Negociado Administrativo del Área de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana.

# Creación del siguiente puesto de trabajo:

• Un puesto de Secretaria de Dirección, C2-16, adscrito al Área de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana.

<u>SEGUNDO</u>.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yTXbL+UBT2qq/xdETsBjnQ==

3.5.- Acuerdo relativo a la aprobación y disposición de gasto en concepto de liquidación de intereses de demora.

# ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>: Aprobar y disponer el gasto, por importe de 293.949,34 euros en concepto de liquidación de intereses de demora establecidos en la Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, la Junta de Gobierno, con cargo a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35200 del presupuesto prorrogado vigente.

<u>SEGUNDO</u>: Trasladar a la Intervención de fondos el presente acuerdo a fin de expedir los mandamientos de pago y remitirlos a la Tesorería para su abono.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SHCtchoEs9h7AKgp8TQEpA==

3.6.- Adjudicar la suscripción de un seguro médico de asistencia sanitaria de póliza complementaria de salud para el colectivo del Excmo. Ayuntamiento, Agencia Tributaria, personal funcionario del Ayuntamiento de Sevilla adscrito a la Gerencia de Urbanismo de Sevilla y empleados de EMVISESA.

#### <u>ACUERDO</u>

<u>õPRIMERO</u>.- Admitir a la licitación del expediente 2019/000702 instruido para la suscripción de un seguro médico de asistencia sanitaria de póliza complementaria de salud para el colectivo del Excmo. Ayuntamiento, Agencia Tributaria, personal funcionario del Ayuntamiento de Sevilla adscrito a la Gerencia de Urbanismo de Sevilla y empleados de EMVISESA, a las Entidades ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U y NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO.

<u>SEGUNDO</u>.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en orden de mayor a menor puntuación obtenida:

- 1. ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U.: 57,70 PUNTOS.
- 2. NUEVA MUTUA SANITARIA DEL SERVICIO MÉDICO: 21,23 PUNTOS.

<u>TERCERO</u>.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

- Nº Expte.: 2019/000702
- Objeto: Suscripción de un seguro médico de asistencia sanitaria de póliza complementaria de salud para el colectivo del Excmo. Ayuntamiento, Agencia Tributaria, personal funcionario del Ayuntamiento de Sevilla adscrito a la Gerencia de Urbanismo de Sevilla y empleados de EMVISESA.
- Plazo de ejecución del contrato: Desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2021 (24 meses).
- Posibilidad de prórroga: por un periodo máximo de 1 año, debiendo finalizar a las 24:00 del día 31 de diciembre de 2022.
- Presupuesto de licitación: 4.026.663,36 þ (IVA No Incluido).
- Importe de Adjudicación: 4.026.663,36 þ (IVA No Incluido).
- Importe del IVA: EXENTO (en virtud del art.20.Uno.16 LIVA)
- Importe Total: 4.026.663,36 p correspondientes a:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN AYUNTAMIENTO DE SEVILLA: 3.739.793,28 þ (tres millones setecientos treinta y nueve mil setecientos noventa y tres euros con veintiocho céntimos).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA: 182.738,88 þ (ciento ochenta y dos mil setecientos treinta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO: 25.570,56 þ (veinticinco mil quinientos setenta euros con cincuenta y seis céntimos).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN EMVISESA: 78.560,64 þ (setenta y ocho mil quinientos sesenta euros con sesenta y cuatro céntimos).

- Adjudicatario: ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U.
- Garantía definitiva: 201.333,17 þ (5% importe de Adjudicación, IVA No Incluido).
- Procedimiento de Adjudicación: Abierto, Múltiples Criterios, ordinario.
- Código de la Unidad Destinataria de la Factura: LA0002376.

<u>CUARTO.</u>- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato con número de expediente 2019/000702 a favor de la Entidad ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U en los ejercicios correspondientes:

# Ayuntamiento de Sevilla

Aplicaciones	Ejercicio	Importes
60105.22101.16008	2020	1.714.071,92 Euros
60105.22101.16008	2021	1.869.896,64 Euros
60105.22101.16008	2022	155.824,72 Euros

En relación con el compromiso de gasto para los ejercicios futuros 2020,2021 y 2022, la ejecución se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

Agencia Tributaria de Sevilla

Aplicaciones	Ejercicio	Importes
00000.93200.16008	2020	83.755,32 Euros
00000.93200.16008	2021	91.369,44 Euros
00000.93200.16008	2022	7.614,12 Euros

En relación con el compromiso de gasto para los ejercicios futuros 2020,2021 y 2022, la ejecución se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

#### Gerencia de Urbanismo

Aplicaciones	Ejercicio	Importes
0.1500.16008	2020	2.300,88 Euros
0.1510.16008	2020	4.601,76 Euros
0.1522.16008	2020	1.707,84 Euros
0.1532.16008	2020	3.154,80 Euros
0.1650.16008	2020	1.020,00 Euros
0.1500.16008	2021	2.300,88 Euros
0.1510.16008	2021	4.601,76 Euros
0.1522.16008	2021	1.707,84 Euros
0.1532.16008	2021	3.154,80 Euros
0.1650.16008	2021	1.020,00 Euros

En relación con el compromiso de gasto para los ejercicios futuros 2020 y 2021, la ejecución se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

# **EMVISESA**

Aplicaciones	Ejercicio	Importes
649.0040.000	2020	36.006,96 Euros
649.0040.000	2021	39.280,32 Euros
649.0040.000	2022	3.273,36 Euros

En relación con el compromiso de gasto para los ejercicios futuros 2020,2021 y 2022, la ejecución se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

QUINTO.- Formalizar los documentos contractuales con cada uno de los Entes Colaboradores, Ayuntamiento de Sevilla, Agencia Tributaria de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo y EMVISESA por las cuantías establecidas, cuya facturación se realizará por ASISA a nombre de cada uno de ellos según los servicios que se les presten y con las condiciones establecidas en los pliegos.

<u>SEXTO.-</u> Notificar el presente acuerdo a los interesados dando traslado del Informe que sirve de motivación al mismo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g1wSlO3cuP7UpZqt2u8sVg==

3.7.- Aprobar la Ordenación General de actividades que conformarán el Recinto de Atracciones e inmediaciones del recinto en el que se celebrará la Feria de Abril de 2020 y adjudicar los lotes de actividades feriales.

### ACUERDO

<u>õPRIMERO</u>.- Aprobar la Ordenación General de actividades que conformarán el Recinto de Atracciones e inmediaciones del recinto en el que se celebrará la Feria de Abril de 2020, cuyo plano parcelario con la definición de actividades redactado por la Sección Técnica de Fiestas Mayores, obra en el expediente.

<u>SEGUNDO</u>.- Adjudicar los lotes de actividades feriales que se asentarán en el recinto ferial y sus inmediaciones para la Feria de abril de 2020, en los valores y a los industriales feriantes que se citan en el listado que obra en el expediente, para las actividades que igualmente se indican.

TERCERO.- Abrir un primer plazo entre los días 1 y 15 de diciembre de 2019, ambos inclusive, para que las personas o entidades adjudicatarias de lotes en los emplazamientos previstos puedan hacer efectivo el pago de, al menos, el 25% del valor del lote adjudicado, debiendo hacer frente al resto del importe de la adjudicación, incluyendo taquilla y fianza, hasta el día 15 de febrero de 2020 inclusive.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+wPATzreYTqpOXEdNsrVAg==

3.8.- Adjudicar el contrato de suministro de árboles para la reposición de marras en viarios y Parques de la Ciudad.

#### <u>ACUERDO</u>

õ<u>PRIMERO</u>: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	BAJA	PUNTUACIÓN TOTAL
Verdial GL Plantas, S.L.	33,50 %	100,00 ptos
D. Amós Castillo Avedillo	25,00 %	74,63 ptos
Garden Verdeflora, S.L	18,44 %	55,04 ptos
El Ejidillo Viveros Integrales, S.L.	09,00 %	26,87 ptos

<u>SEGUNDO</u>: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2019/001017.

Objeto: Suministro de árboles para la reposición de marras en viarios y Parques de la ciudad de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 62.137,13 þ (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 62.137,13 þ (IVA no incluido), con una baja del 33,50% a todos y

cada uno de los precios unitarios relacionados en el PPT.

Importe del IVA: 13.048,80 þ. Importe total: 75.185,93 þ.

Aplicación presupuestaria del gasto

Aplicaciones	Importes
10101-17101-6090818	75.185,93 þ

Adjudicatario: VERDIAL GL PLANTAS, S.L. CIF.: B-91897983.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses. Garantía definitiva: 3.106,86 þ. Garantía complementaria: 2.066,06 þ.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Código de la unidad destinataria de la factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002475 (Intervención).

Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y1WrqNSxcFGNLAX2WJw/vw==

3.9.- Acuerdo relativo a las acciones emitidas por la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla S.A.

# ACUERDO

õ<u>PRIMERO</u>.- Suscribir un total de 128.526 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la número 447.679 a la 576.204, ambas inclusive, correspondiente al 51,53% de las nuevas acciones emitidas por la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla S.A.

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar el desembolso de 128.526 p que se corresponde con el valor nominal de las acciones suscritas, así como el desembolso de un importe adicional de 1.938.172,08 euros en concepto de prima de emisión, lo que implica un total de 2.066.698,08 euros, que será consignado a la partida presupuestaria 85010 43121 30200/2015.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Id/op2dfe6ns3i8yX38U2w==